



REAL ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CRIADORES DE GANADO VACUNO SELECTO DE RAZA AVILEÑA - NEGRA IBÉRICA

AYUDAS PARA LA REPOSICION DE RESES COMO CONSECUENCIA DE SU SACRIFICIO EN APLICACIÓN DE PROGRAMAS SANITARIOS

Ávila, 04 de julio de 2025

Estimado ganadero/a:

La Junta de Castilla y León ha convocado las ayudas 2025 dedicadas a la reposición de reses como consecuencia de su sacrificio en aplicación de programas sanitarios de enfermedades de los rumiantes por un importe total de 200.000€.

BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes, titulares de explotaciones de reproducción de ganado bovino, ovino y caprino ubicadas en Castilla y León, que adquieran animales destinados a la reposición de los animales sacrificados por alguna de las siguientes circunstancias:

- Sacrificio con **carácter obligatorio** todos los bovinos, ovinos y/o caprinos existentes en la explotación, como consecuencia del vaciado sanitario ordenado derivado de pruebas oficiales de la campaña de saneamiento ganadero, o en las que se hubieran sacrificado y destruido animales de forma, **preventiva** como consecuencia de los programas de control y vigilancia de las encefalopatías espongiformes transmisibles (EET).
- Estando **situadas en Zonas de Especial Incidencia**, se hubieran **sacrificado parte de las reses** como consecuencia de las actuaciones derivadas de las campañas de saneamiento ganadero para la enfermedad por la cual se declara la Zona de Especial Incidencia.
- Se haya efectuado el sacrificio obligatorio de parte de los efectivos existentes en la explotación, por estar sometidas al programa de erradicación de tuberculosis caprina o a cualquier otro programa sanitario oficial para rumiantes (a excepción de los mencionados en los apartados anteriores
- Se hubiera efectuado el sacrificio obligatorio de todos o parte de los animales de la explotación por **motivos epidemiológicos graves** (distintos de los mencionados en los apartados anteriores),



REAL ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CRIADORES DE GANADO VACUNO SELECTO DE RAZA AVILEÑA - NEGRA IBÉRICA

IMPORTE SUBVENCIONABLE

El importe máximo a percibir será del 50% de la inversión subvencionable justificada mediante factura. Para el caso de vacuno de carne, un máximo de:

- 390€ por animal entre 24 meses y 8 años
- 225€ por animal entre 12-24 meses

Estos valores se podrán incrementar en un **25%** si estos animales se encuentran inscritos en un Libro Genealógico de raza.

El plazo para la realización del gasto subvencionable será el comprendido entre el día 1 de agosto de 2024 y el 31 de julio de 2025.

Únicamente será subvencionable la reposición efectuada con animales que se ajusten a la legislación en materia de sanidad animal, identificación y registro, que, en el caso de ganado vacuno de carne, son las hembras desde 12 meses (incluido el día de su cumplimiento) hasta 8 años (excluido el día de su cumplimiento).

PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de solicitudes concluye el 1 de septiembre de 2025.

MÁS INFORMACIÓN

Información adicional:

<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es/web/jcyl/AdministracionElectronica/es/Plantilla100DeTalle/1251181050732/Ayuda012/1285537827488/Propuesta>

